



## Bases y Condiciones

### **Convocatoria de Proyectos Especiales de Innovación Social (PEIS) Desafíos Nacionales – Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030.**

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCYT), a través del Programa Nacional de Tecnología e Innovación Social (PNTIS), dependiente de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SPYPCTEI), en conjunto con el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), a través de la Coordinación de Tecnologías para el Desarrollo Inclusivo Sustentable dependiente de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS de la GERENCIA DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA, convocan a la presentación de propuestas destinadas a la ejecución de PROYECTOS ESPECIALES DE INNOVACIÓN SOCIAL (PEIS) – DESAFÍOS NACIONALES a otorgarse durante el período **2023-2024**.

#### **1. Objetivo de la convocatoria**

La presente iniciativa se inscribe en los lineamientos del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 – PNCTI 2030<sup>1</sup>, que propone agendas y desafíos que orientan al conjunto de instituciones, sectores, organizaciones y empresas del sector público, privado y mixtos que realizan actividades de ciencia y tecnología, con el propósito de fomentar la generación y gestión del conocimiento para la innovación social y productiva, inclusiva y sostenible.

En ese marco, las Agendas Estratégicas, también denominados Desafíos Nacionales, son políticas específicas de alcance nacional que constituyen apuestas estratégicas referidas a problemas concretos, cuantificables y con capacidad de generar un impacto en el tramado productivo, económico y social mediante la utilización intensiva del conocimiento y los procesos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)

Atendiendo algunos de los Desafíos Nacionales señalados en el PNCTI 2023, el objetivo de la presente convocatoria es promover dinámicas de innovación entre actores sociales y grupos de investigación pertenecientes a CONICET, a fin de generar nuevas modalidades de resolución de problemáticas sociales y/o productivas reconocidas como tales por los actores involucrados en el territorio.

---

<sup>1</sup> [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan\\_nacional\\_de\\_cti\\_2030.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_nacional_de_cti_2030.pdf)



De esta manera, la convocatoria estará orientada a cofinanciar proyectos que tengan como objeto contribuir al desarrollo e implementación en territorio de soluciones tecnológicas que mejoren la calidad de vida y el desarrollo de las comunidades. Para ello, se seleccionarán propuestas presentadas por un Núcleo Asociativo (NA) que den lugar a nuevos conocimientos asimilables, maquinarias y artefactos ajustados a escala y/o nuevas prácticas organizacionales.

Asimismo, se priorizarán aquellos proyectos que cuenten con equipos paritarios y diversos que incorporen la perspectiva de género desde el momento del diseño del mismo, a fin de promover políticas de igualdad que garanticen una mejora en las oportunidades y derechos para mujeres y diversidades. Esta variable será evaluada en el ítem equipo de trabajo.

El plazo de ejecución previsto para los PEIS es de hasta doce (12) meses, pudiendo solicitar una prórroga de hasta cuatro (4) meses que deberá incluir la presentación de la rendición de cuentas.

Un equipo conformado por trabajadores del Programa Nacional de Tecnología e Innovación Social-MINCYT, la Coordinación de Tecnologías para el Desarrollo Inclusivo Sustentable-CONICET y la Fundación INNOVAT realizará el seguimiento de los proyectos aprobados. Para ello, dichas áreas diseñaron una metodología de acompañamiento y monitoreo que interviene en etapa de la formulación del proyecto, así como también durante su eventual ejecución.

## **2. Áreas Temáticas**

La presente convocatoria toma en consideración dos de los diez Desafíos Nacionales propuestos en el PNCTI 2023: Erradicar la pobreza y reducir la desigualdad y la vulnerabilidad socio ambiental<sup>2</sup> e Impulsar la Bioeconomía y la biotecnología para incrementar la producción sostenible y alcanzar la soberanía alimentaria<sup>3</sup>

En tal sentido, tomando en consideración las respectivas Misiones y Estrategias señaladas para cada Desafío Nacional, las áreas temáticas de la convocatoria son:

- Desarrollo y utilización de nuevos materiales para el diseño de productos.
- Optimización de procesos y sistemas integrados de producción y manufactura.

---

<sup>2</sup> Páginas 37, 38, 39 PNCTI

<sup>3</sup> Páginas 40, 41 PNCTI



- Fortalecimiento de la ganadería y la acuicultura familiar sostenible.
- Manejo integral de plagas y enfermedades en cultivos de agrosistemas familiares.
- Desarrollo y aplicación de tecnologías orientadas a la utilización de energías alternativas en comunidades y/o unidades productivas de pequeña escala.
- Desarrollo y aplicación de tecnologías enfocadas en la diversificación de la oferta y en la producción de nuevos alimentos en Cooperativas o unidades productivas de pequeña escala.
- Desarrollo e implementación de tecnologías orientadas al uso sostenible de recursos hídricos en comunidades y/o unidades productivas de pequeña escala.
- Desarrollo de tecnologías destinadas a la generación de bioinsumos aplicados a la producción agroalimentaria y agroindustrial.
- Desarrollo y aplicación de tecnologías inclusivas enfocadas en la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad.

Las propuestas deberán presentarse solamente en UNO (1) de los ejes temáticos propuestos.

### **3. Núcleos Asociativos**

En el marco de la presente convocatoria, podrán ser Entidades Solicitantes las Asociaciones Civiles, Fundaciones, Cooperativas, Entidades Sindicales con inscripción o personería gremial u otras organizaciones de la sociedad civil debidamente constituidas.

Las mencionadas Entidad/es Solicitante/s de los PEIS deberán conformarse como un Núcleo Asociativo (NA), el cual deberá estar integrado por una o más asociaciones del territorio nacional legalmente constituidas y un equipo de investigación conformado por, al menos, dos (2) investigadores/as CONICET, pudiendo sumar en forma complementaria becarios/as y Personal de Apoyo (CPA) del organismo y/o investigadores/as de otros ámbitos del SNCTI.

Un mismo NA no podrá presentar más de UN (1) proyecto en la presente convocatoria.



Se priorizarán aquellos NA que contengan más de una asociación del territorio nacional en su conformación.

El NA deberá firmar un acta que contenga:

- El compromiso y el aporte que realizará cada una de las partes para la ejecución del proyecto.
- La persona responsable del proyecto, quien deberá ser un/una integrante de la Entidad Solicitante y será responsable de la solicitud y ejecución de los fondos.
- El/la Director/a Técnico/a del Proyecto, quien deberá ser un/a investigador/a del CONICET.
- En caso de solicitar equipamiento, deberá declarar la entidad que quedará a cargo del mismo.

#### **4. Financiación**

Los proyectos seleccionados recibirán un subsidio de hasta PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-). El MINCYT co-financiará hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) del costo total del proyecto, debiendo la contraparte aportar el TREINTA POR CIENTO (30%) restante.

Los rubros financiables por los aportes económicos a cargo del MINCYT podrán ser:

- Materiales e Insumos.
- Equipamiento.
- Servicios técnicos especializados.
- Pasajes y viáticos.
- Otros (debidamente justificados).

En ningún caso se financiarán sueldos de personal de las entidades que conforman el NA.

Los aportes de la contraparte podrán incluir el pago de los salarios del personal afectado al proyecto, infraestructura y bienes o valores, entre otros. El detalle de estos aportes se presentará por nota escrita firmada por la máxima autoridad de la institución.

La Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología (INNOVA-T) actuará como Unidad de Vinculación Tecnológica, con la finalidad de que las entidades beneficiarias dispongan de una estructura jurídica que facilite la gestión, organización y administración de



la totalidad de los fondos de los proyectos, conforme la Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.

Corresponde aclarar que, bajo la previsión de la rendición de cuentas, los proyectos seleccionados deberán ajustarse al Reglamento General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, aprobado por resolución RESOL-2022-135-APN-MCT, el cual instruye el procedimiento administrativo de aprobación y/o rechazo de las rendiciones de cuentas a través de Actos Administrativos.

En este sentido, por medio de la RESOL-2023-443-APN-MCT, se aprobó la implementación del SISTEMA DE RENDICIONES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SIRECYT) en el ámbito del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, estableciendo que el uso y aplicación del sistema será de carácter obligatorio para todas las áreas del MINCYT, así como también para los beneficiarios y administradores de los fondos transferidos.

## **5. Marco Asociativo**

Con el objetivo de fomentar la asociatividad y el trabajo conjunto entre los actores participantes de cada proyecto, es posible sumar otras entidades al mismo por fuera del Núcleo Asociativo. Estas entidades no recibirán fondos del MINCYT y, actuando como colabores externos del Núcleo Asociativos, contribuirán a la consecución de los objetivos propuestos en cada proyecto a partir de un aporte en concreto que puede ser económico, de recursos humanos, técnicos, o cualquier otro aporte debidamente justificado.

Asimismo, estas entidades podrán realizar aportes de contraparte, los cuales deberán verse reflejados en el presupuesto solicitado.

## **6. Proceso de presentación de proyectos y desarrollo de la Convocatoria**

La presente convocatoria se compone de dos etapas: la presentación de “Ideas Proyecto” (IP) y la presentación definitiva de “Proyectos”.

### 6.1. Presentación de Ideas proyecto (IP)

Será requisito excluyente de la Convocatoria PROYECTOS ESPECIALES DE INNOVACIÓN SOCIAL (PEIS) – DESAFIOS NACIONALES 2023-2024, la presentación de



una Idea Proyecto (IP). La misma deberá surgir del consenso entre los distintos actores involucrados y consistirá en un esbozo previo al diseño del proyecto.

La IP será presentada por la Entidad que el NA determine mediante un formulario disponible en la plataforma web oportunamente asignada para tal fin.

La IP deberá contener una definición del problema a abordar, la descripción de la trayectoria y los antecedentes del vínculo de los actores intervinientes, el objetivo general del proyecto, la estrategia tecnológica para su resolución y el presupuesto estimado.

La presentación de la Idea Proyecto podrá ser realizada a partir del 20 de noviembre de 2023.

## 6.2. Admisión de la IP

Una vez presentadas, las IP serán analizadas por el equipo técnico del PNTIS del MINCYT y la Coordinación Tecnologías para el Desarrollo Inclusivo Sustentable del CONICET, con el objetivo de corroborar que las propuestas cumplan con los requisitos estipulados por la presente convocatoria.

Este análisis de la IP se realizará en base a los siguientes criterios: relevancia y pertinencia con los objetivos de la convocatoria, factibilidad, perspectiva de género y presupuesto acorde. Asimismo, velará por el cumplimiento de los requisitos administrativos formales, con el fin de admitir o no la IP enviada.

Las IP que sean admitidas recibirán una certificación por parte del PNTIS y la Coordinación Tecnologías para el Desarrollo Inclusivo Sustentable para pasar a la siguiente etapa de formulación del proyecto, la cual contará con el acompañamiento de los equipos técnicos de las áreas mencionadas.

Los resultados de la evaluación de las IP serán comunicadas oportunamente mediante correo electrónico dirección de correo que sea informada por alguna de las instituciones del NA como domicilio electrónico del Núcleo. Debe ser único por cada NA y se considerarán validas todas las notificaciones que se realicen a dicha casilla.

## 6.3. Presentación del proyecto



Las IP que cuenten con la certificación del PNTIS y de la Coordinación Tecnologías para el Desarrollo Inclusivo Sustentable podrán realizar la presentación del proyecto definitivo. La presentación de las propuestas deberá realizarse completando el formulario que estará disponible en la plataforma web oportunamente designada para tal fin. Esta etapa permanecerá abierta hasta agotar los montos asignados a la convocatoria (modalidad ventanilla permanente).

El proyecto deberá surgir del consenso entre los distintos actores involucrados, será presentado por el Núcleo Asociativo con el aval de todas las entidades que participan del proyecto y contendrá:

- Definición del problema a abordar.
- Estrategia tecnológica para su resolución.
- Resultados previstos.
- Contribución a la generación de dinámicas de desarrollo inclusivo esperadas.
- Descripción de la trayectoria y los antecedentes del vínculo de los actores intervinientes.
- Presupuesto estimado.

Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Acta Aval de conformación del NA firmada por todos los integrantes del mismo donde constará el compromiso y el aporte que realizará cada una de las partes para la ejecución del proyecto.
- Acta constitutiva y constancia de CUIT de las Entidades que integran el NA (menos del sector del SNCTI).
- Currículum Vitae abreviado -máximo TRES (3) hojas- de todas aquellas personas que cumplan tareas técnicas y/o profesionales.
- Avals de toda otra entidad interviniente que no forme parte del Núcleo Asociativo.
- Certificación de IP admitida por el PNTIS y la Coordinación Tecnologías para el Desarrollo Inclusivo Sustentable.

En caso de ser necesaria documentación adicional, será solicitada oportunamente.

#### 6.4. Evaluación de los proyectos



Para esta etapa, se convocará, de forma periódica, a la Comisión Técnica de Evaluación, conformada por especialistas en las distintas áreas temáticas, quienes procederán a evaluar los Proyectos para recomendar o denegar el otorgamiento de fondos a los proyectos presentados. Para la composición de la Comisión, se tendrá en cuenta la paridad de género.

Los proyectos serán ponderados a partir de los siguientes criterios: a) Relevancia y Pertinencia; b) Factibilidad; c) Estrategia de fortalecimiento de la/s organización/es social/es que conforman el NA; d) Equipo de trabajo; e) Desarrollo innovador; y f) Posibilidad de escala y reaplicabilidad.

Serán ponderados de la siguiente manera para su evaluación:

Relevancia	25 puntos.
Factibilidad	25 puntos.
Estrategia de fortalecimiento de la/s organización/es social/es que conforman el NA.	20 puntos.
Equipo de trabajo	10 puntos.
Desarrollo innovador	10 puntos.
Posibilidad de escala y reaplicabilidad.	10 puntos.
<b>Total</b>	<b>100 puntos.</b>

Los resultados de la evaluación y adjudicación del financiamiento correspondiente serán aprobados por medio de una Resolución Ministerial y publicados en el sitio web del MINCYT y el CONICET. Asimismo, serán notificados al correo electrónico de la persona responsable del proyecto declarada por el NA en el formulario presentado en un plazo de DIEZ (10) días posteriores a la firma de la Resolución Ministerial que otorga el beneficio. Los proyectos que resulten aprobados tendrán un orden de mérito que determinará cuáles serán financiados hasta agotar el monto asignado.

Una vez informado el NA respecto de la Resolución, contará con un máximo de TREINTA (30) días para anexar la documentación complementaria que se le solicite para la ejecución



de los fondos. El incumplimiento de esta obligación en los tiempos establecidos habilitará a la Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación (SPPCTEI) a dar de baja el proyecto y a financiar en su lugar al primer proyecto que siga en el orden de mérito definido en el proceso de evaluación.

## **7. Financiamientos previos.**

De acuerdo a los reglamentos y condiciones vigentes, en el caso de que alguno/s de los/las integrantes del NA haya recibido fondos previamente del MINCYT y/o el CONICET, se tomará en consideración el grado de avance y cumplimiento de la ejecución técnica y presupuestaria al momento de la evaluación de las propuestas enviadas en el marco de la presente convocatoria.

## **8. Seguimiento de Proyectos**

El proceso de evaluación y monitoreo por parte del PNTIS, la Coordinación de Tecnologías para el Desarrollo Inclusivo Sustentable y la Fundación INNOVAT forma parte del procedimiento de gestión habitual del proyecto. Cada proyecto aprobado contará con el acompañamiento de un equipo formado por trabajadores/as de las áreas antes mencionadas. Los/as responsables del proyecto deberán mantenerlos en conocimiento del desarrollo de las actividades, independientemente del informe de avance que se debe entregar en el marco de la convocatoria. Asimismo, en línea con las acciones de seguimiento se realizarán reuniones periódicas virtuales y se planificarán visitas a territorio.

## **9. Registro audiovisual del proyecto**

Con el objetivo de registrar y visibilizar todo el proceso del proyecto, se deberá producir material comunicacional en formato audiovisual.

Para ello, se deberá destinar hasta PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) del presupuesto para cubrir gastos de servicios técnicos y viajes y viáticos. No se podrá destinar este monto, en parte o en su totalidad, a gastos de materiales, insumos o equipamiento.

Una vez finalizado el proyecto, se deberá enviar el material editado para que desde el PNTIS y la Coordinación de Tecnologías para el Desarrollo Inclusivo Sustentable gestionen la unificación del formato de las piezas audiovisuales de todos los proyectos.

## **10. Calificación como Proyecto de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs)**



Los proyectos aprobados podrán solicitar la calificación de PDTs. La misma otorgará, **al equipo CONICET**, la posibilidad de ser evaluados por la Comisión Asesora de Tecnología en base a su desempeño en el proyecto.

### **11. Propiedad Intelectual y uso de marca**

Para utilizar el logo y/o el nombre del MINCYT o CONICET en producciones y/o cualquier tipo de difusión mediante cualquier medio, generadas en el marco del proyecto, se deberá contar con la autorización expresa del organismo.

En los trabajos publicados constarán los autores, su pertenencia institucional, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en la presente convocatoria.

El NA deberá citar, en forma gráfica o explicativa, el financiamiento otorgado por este Ministerio, a través del PNTIS y el CONICET, en todas las publicaciones y/o trabajos, presentaciones, aplicaciones o cualquier otra actividad o forma de difusión que resulten de la ejecución del proyecto.

Se acuerda dar carácter confidencial a toda información intercambiada durante el desarrollo del proyecto, a mantenerla bajo estricto secreto y a no divulgarla a terceros sin previa autorización por escrito de CONICET.

Los derechos de Propiedad Intelectual que se originen como consecuencia de tareas realizadas en el marco de esta convocatoria pertenecerán al CONICET y a la/s entidad/es participante/s del desarrollo. Se distribuirán en proporción al aporte inventivo de los integrantes de cada institución.

Se entenderá por Derechos de Propiedad Intelectual todos los derechos de propiedad intelectual (inclusive derechos sobre software informático), derechos de diseño, nombres de dominio, marcas comerciales, marcas de servicio, logos o afines, know-how, fórmulas y procesos secretos y otros conocimientos e información de propiedad exclusiva, derechos que protejan el fondo de comercio y la reputación, derechos sobre bases de datos, patentes, patentes provisionales, modelos de utilidad y solicitudes a dicho fin, inclusive toda división, continuación, continuación parcial, re-evaluación, renovación y re-emisión de los mismos, estén o no registrados, inclusive solicitudes de registro de dichos derechos de



propiedad intelectual, y formas de protección de índole similar a cualquiera de las expuestas anteriormente o con efectos equivalentes en cualquier lugar del mundo.

## **12. Relación entre las Partes**

Bajo ninguna circunstancia el envío de un Proyecto, el uso del mismo por los organizadores o cualquier mención en estas Bases y Condiciones se interpretará como una oferta o un contrato de trabajo con los organizadores. Por el presente documento, el/la titular del proyecto reconoce que envía el Proyecto voluntariamente.

## **13. Aceptación de las Bases y Condiciones**

Los organizadores podrán actualizar o modificar estas Bases y Condiciones en cualquier momento, sin necesidad de notificación por otro medio que no sea la publicación de la nueva versión en su sitio web, esto se corresponde a la calidad de ventanilla abierta del instrumento y el mantenimiento de la oferta del mismo en el tiempo. Los organizadores se reservan el derecho a cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de selección, a dejar vacantes el número de pre-seleccionados que consideren oportuno o a declarar desierta la convocatoria en caso que ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos.

A partir de la presentación de sus propuestas, los/as solicitantes conocen y aceptan que comunican las mismas bajo su única y exclusiva responsabilidad y a su propia cuenta y riesgo. Asimismo, aceptan mantener indemne al MINISTERIO frente a reclamos de terceros relacionados con la innovación que proporciona. Para tal efecto se comprometen a sanear todas las contingencias que tengan una causa anterior a la comunicación y/o ingreso en la Convocatoria. Los datos proporcionados por los/as solicitantes deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo, éstos últimos, toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de los mismos.

En caso de que los datos proporcionados por un solicitante resulten falsos, inexactos o engañosos, el MINISTERIO quedará facultado, sin perjuicio de otras medidas legales a su disposición, a retirar, denegar o suspender los beneficios otorgados al solicitante por estas Bases y Condiciones.



Los/as solicitantes aceptan que el MINISTERIO tiene autoridad final con respecto a la Convocatoria y la selección de las propuestas. Los/as solicitantes reconocen que aún si el MINISTERIO selecciona su propuesta, no está obligado a ejecutarla, ni parcial ni totalmente. Cualquier solicitante que no recibiese comunicación por parte del MINISTERIO en NOVENTA (90) días desde el ingreso de su propuesta a la plataforma web, será considerada no precalificada, poniéndose término a las obligaciones asumidas por el MINCYT en virtud de la aceptación del presente documento.

El MINISTERIO no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento del portal web donde se deberá completar el formulario para la postulación y de los servicios del mismo, pues este está en continua actualización y en consecuencia no puede garantizar que operará de manera permanente y libre de fallas, ni asumirá responsabilidad alguna por los daños sufridos por el/la solicitante por el no uso o imposibilidad de uso de la información o servicios prestados a través del portal web.

El MINISTERIO no será responsable de posibles daños o perjuicios que se puedan derivar de interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos o desconexiones del portal por cualquier causa, incluidas causas ajenas al MINISTERIO. El/la solicitante asumirá toda la responsabilidad por la interpretación y el uso de la información contenida en el portal. El MINISTERIO no se hace responsable por la confiabilidad o utilidad de los servicios prestados por terceros a través del mencionado sitio web utilizado para esta actividad.

#### **14. Jurisdicción y Ley aplicable**

Para la interpretación y cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones, los organizadores y titular del proyecto se someten a la aplicación de las leyes aplicables de la República Argentina. Toda divergencia que pudiera surgir relacionada con la interpretación de estas Bases y Condiciones, así como derivada de la ejecución de esta convocatoria, será resuelta por los Tribunales competentes con asiento en la Capital Federal, República Argentina, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

#### **Consultas:**

[procodas@mincyt.gob.ar](mailto:procodas@mincyt.gob.ar)



Ministerio de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
**Argentina**

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

[inclusiongt@conicet.gov.ar](mailto:inclusiongt@conicet.gov.ar)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I- Bases y Condiciones PEIS- Desafíos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.